



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ejecutivo
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO
Demandado: Andrés Camilo Osma Ortiz
Radicación: 73-270-40-89-001-2018-00101-00

Siendo procedente la anterior solicitud del apoderado judicial de banco agrario de Colombia s.a. de la parte ejecutante folio 006 electrónico C.1, se solicita se dé por terminado por pago total de la obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Acorde con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima,
RESUELVE.

1. Decretar la terminación del ejecutivo del Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO contra ANDRÉS CAMILO OSMA ORTIZ con cedula de ciudadanía No. 1.111.202.102 con Radicación 73-270-40-89-001-2018-00101-00, por el pago total del pagare No. 80000026079

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrense los oficios del caso.

3. Desglosar el título ejecutivo a costa y a favor de la parte demandada, con las constancias respectivas previas el pago del arancel.

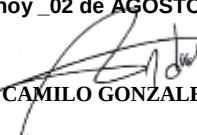
4. Archivar el proceso una vez cumplido lo a Archivar el proceso una vez cumplido lo anterior dejando las constancias del caso.

5. Se acepta la renuncia al poder conferido al doctor AUGUSTO AGUILAR CUESTA

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNÁNDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 7:00 A.M. No. 37 de hoy _02 de AGOSTO de 2023_. SECRETARIO.  ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA
--